

# PLAN GENERAL MUNICIPAL

---

## **ETXAURI**

Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT)

Memoria

Normativa

Catálogo histórico artístico

Planos

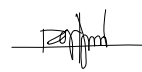
## PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ETXAURI

ETXAURI  
(NAVARRA)

PROMUEVE: AYUNTAMIENTO DE ETXAURI NOV 2015

---

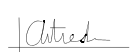
ARQUITECTOS:



RAFAEL ROJAS G.



ALBERTO VALLS B.



JESÚS ARTIEDA E.

ARQUITECTO COLABORADOR: DIEGO D'ORS

---

CATÁLOGO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

**INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTONICO**

MUNICIPIO	POLÍGONO Y PARCELA	DIRECCIÓN POSTAL	Nº PÁGINA
ETXAURI			
F-1	Par. 45 del Pol. 2	c/ Mayor nº 3	Pag. 01
F-2	Par. 42 del Pol. 2	Plaza Zaldualde nº 3	Pag. 03
F-3	Par. 550 del Pol. 2	Plaza Mayor nº 5A	Pag. 06
F-4	Par. 551 del Pol. 2	Plaza Mayor nº 7-9	Pag. 08
F-5	Par. 555-144 del Pol. 2	c/ Calvario nº8-10	Pag. 10
F-6	Par. 3 del Pol. 2	c/ Calvario nº6	Pag. 13
F-7	Par. 43-44 del Pol. 2	Plaza Zaldualde nº 1-2	Pag. 15
F-8	Par. 512 del Pol. 2	c/ Calvario nº4	Pag. 17
F-9	Par. 155 del Pol. 2	c/ Lurgoria nº3	Pag. 19
F-10	Par. 8 del Pol. 2	c/ Santa Eulalia nº2	Pag. 21
F-11	Par. 9 del Pol. 2	c/ Santa Eulalia nº6	Pag. 23
F-12	Par. 13 del Pol. 2	c/ Santa Eulalia nº12	Pag. 25
F-13	Par. 29 del Pol. 2	c/ Santa Eulalia nº3	Pag. 27
F-14	Par. 14 del Pol. 2	c/ Larrosa nº6	Pag. 29
F-15	Par. 28 del Pol. 2	Plaza doña Francisca Salinas nº3	Pag. 31
F-16	Par. 535-536 del Pol. 2	Plaza Mayor nº2-2A	Pag. 33
F-17	Par. 48 del Pol. 2	c/ Mayor nº10	Pag. 35
F-18	Par. 502-503-587 del Pol. 2	c/ Antonio Izu nº5-5A-5B	Pag. 38
F-19	Par. 65 del Pol. 2	c/ Antonio Izu nº7	Pag. 40
F-20	Par. 70 del Pol. 2	Plaza Mayor nº22	Pag. 42
F-21	Par. 70 del Pol. 2	Plaza Mayor nº22	Pag. 44
F-22	Par. 57-452 del Pol. 2	c/ San Quiriaco nº8-10	Pag. 46
F-23	Par. 41 del Pol. 2	Plaza Mayor nº4	Pag. 48
F-24	Par. 81 del Pol. 2	c/ San Quiriaco nº7	Pag. 50
F-25	Par. 59 del Pol. 2	c/ La Fuente nº3	Pag. 52
F-26	Par. 82 del Pol. 2	c/ San Quiriaco nº9	Pag. 54
F-27	Par. 84 del Pol. 2	c/ La Fuente nº4	Pag. 56

F-28	Par. 77 del Pol. 2	c/ La Fuente nº5	Pag. 58
F-29	Par. 150 del Pol. 2	c/ El Soto nº4	Pag. 60
F-30	Par. 8007 del Pol. 2	Plaza Mayor	Pag. 61
F-31	Par. 461 del Pol. 2	c/ El Soto nº8	Pag. 62
F-32	Par. 116 del Pol. 2	c/ Ikerrea nº2	Pag. 64
F-33	Par. 192 del Pol. 2	c/ Ikerrea nº1	Pag. 66
F-34	Par. 97 del Pol. 2	c/ El Soto nº7	Pag. 69
F-35	Par. 111 del Pol. 2	c/ Ikerrea nº5	Pag. 71
F-36	Par. 111 del Pol. 2	c/ Ikerrea nº5	Pag. 73
F-37	Par. 69 del Pol. 2	c/ La Fuente nº11	Pag. 75
F-38	Par. 120 del Pol. 2	Carretera a Otazu nº8	Pag. 77
F-39	Par. 27 del Pol. 2	Plaza doña Francisca Salinas nº5	Pag. 79
F-40	Par. 123 del Pol. 2	Paraje Motio	Pag. 81
F-41	Par. 7B del Pol. 2	Paraje Sarbil	Pag. 82
F-42	Par. 5 del Pol. 4	Paraje Santa Cruz	Pag. 84
F-43	Par. 38 del Pol. 2	Plaza Mayor nº8	Pag. 85
F-44	Par. 49 del Pol. 2	Plaza Mayor nº12	Pag. 87
F-45	Par. 12 del Pol. 2	c/ Santa Eulalia nº10	Pag. 89
ETXAURI - OTAZU			
F-46	Par. 5A del Pol. 3	Señorío de Otazu	Pag. 91
F-47	Par. 5B del Pol. 3	Señorío de Otazu	Pag. 93
F-48	Par. 5C del Pol. 3	Señorío de Otazu	Pag. 95
F-49	Par. 5 del Pol. 3	Señorío de Otazu	Pag. 97
F-50	Par. 5J del Pol. 3	Señorío de Otazu	Pag. 99
F-51	Par. 5 del Pol. 3	Señorío de Otazu	Pag. 101



<b>Nº inventario:</b> 1
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc.45
<b>Situación:</b> C/Mayor nº3
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1693
<b>Grado de protección:</b> Iglesia de Santa Eulalia: Protección con estricta conservación o intervención mínima-consolidación

- **Elementos protegidos:** está protegido el cuerpo original de la Iglesia las naves en cruz latina, la torre y la sacristía, sin los añadidos posteriores. Se protege asimismo todas las edificaciones que integran el conjunto edificado de la iglesia parroquial.

Se protege la volumetría total de los edificios protegidos, las cubiertas, fachadas y la estructura y todos los acabados exteriores del edificio, el ábside, el abovedado, el alero, el arco de medio punto de la puerta, los contrafuertes, la cornisa, el coro, la cúpula, las dovelas, la imposta lisa, la pintura interior, saetera, la torre y ventanas de las naves.

- **Usos permitidos y prohibidos:** no se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del

Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Obras permitidas:** no se permite la construcción de nuevos añadidos.
- **Características volumétricas:**
  - Altura:** no se podrá modificar.
  - Anchura:** no se podrá modificar.
  - Fondo:** no se podrá modificar.
  - Nº de plantas:** no se podrá modificar.
- **Elementos estructurales:** se mantendrán siempre intactos los elementos estructurales, sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado pero en su misma ubicación.
- **Forjados:** No se podrá modificar el diseño de la estructura. Quedarán vistos todos los pilares y vigas en material de sillar o de madera.
- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales similares a los existentes permitidos en las Ordenanzas, incluidas las cerchas y aleros de madera. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. No se permitirá abrir huecos en la cubierta.
- **Escaleras:** no se alterará.
- **Tabiques:** no se alterará.
- **Todas las fachadas:**
  - Composición:** se protege el sistema constructivo. Queda prohibido su derribo.
  - Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos en estas fachadas, ni modificar los existentes.
  - Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. No se podrán realizar accesos nuevos.
  - Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras en fachadas, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.
  - Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo, clase, textura, espesor y color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.
- **Elementos discordantes:** Se considerara elemento discordante exclusivamente las construcciones de uso por la sociedad Denak Bat y a la sala de calderas de la Iglesia.

En el resto de los elementos no protegidos, que no se consideran discordantes, se permitirá el derribo para devolver a la Iglesia su configuración volumétrica inicial, cuando tras realizar un estudio riguroso del valor histórico de los mismos se deduzca que carecen de valor.



arcos de acceso

<b>Nº inventario:</b> 2
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc.42
<b>Situación:</b> Plaza Zaldualde nº3
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1694
<b>Grado de protección:</b> Protección con posibilidad de reforma-rehabilitación

- **Elementos protegidos:** la tipología con patio del edificio y el exterior del edificio que incluye la mampostería de las fachadas, el alero, los arcos de medio punto, el arco rebajado, la cadena de sillares, las cadenas de esquina, las dovelas, la portada y el recercado de huecos.

Se protegen los dos lebreles en relieve en la clave del arco apuntado de la fachada que da a la plaza.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**

**Altura:** se podrá modificar para rebajar e igualar la edificación.

**Anchura:** El frente orientado a la calle Mayor no se podrá modificar.

**Fondo:** El fondo de los edificios de la manzana se podrá modificar.

**Nº de plantas:** se podrá modificar solo para rebajar e igualar el número de plantas.

- **Cubiertas:** Se protege el sistema constructivo y estructural de la cubierta de madera y los aleros con componentes de madera.

Se mantendrán los mismos materiales de teja cerámica, acero y zinc en bajantes y canalones.

Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la Normativa.

▪ **Fachadas principales (sur y este):**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

**Huecos**

En la fachada Este:

En planta baja se podrá abrir un hueco más de las mismas características que los demás de la misma planta.

Los huecos de planta primera se mantendrán en su estado actual.

En planta bajo cubierta se podrán ampliar los huecos siempre que se realice un balcón por delante con un vuelo similar al del alero.

En la fachada Sur:

En planta baja se podrá abrir huecos de las mismas características que los de la planta primera en los ejes que no queden afectados los recerco de las puertas existentes.

Los huecos de planta primera se mantendrán en su estado actual.

En planta bajo cubierta se podrán abrir huecos de las mismas características de las ventanas de la primera planta o tipo puerta cuando se realice un balcón por delante con un vuelo similar al del alero.

En general y en todas las fachadas los huecos que abran a la terraza o balcón podrán ser puertas balconeras o ventanas de la misma anchura que las de la planta primera de la fachada Noreste.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** deberán respetarse siempre los arcos de acceso existentes. No se podrán realizar nuevos accesos.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras en fachadas, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Fachadas posterior y laterales**

**Composición:** actualmente en mal estado, necesita rehabilitación conforme a la ordenanza general. La rehabilitación de la fachada posterior se llevará a cabo configurando la calle Romana Basterra. No se protege su diseño. Se protege el sistema constructivo de mampostería con los recerco de huecos de fachada y esquinas del edificio de sillar. Las fachadas serán de revoco o mampostería vista de la calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual de la zona.

**Huecos:** se permitirá la apertura de nuevos huecos, respetando siempre las características de huecos definidas en la ordenanza general. Los nuevos huecos se recercarán con piezas de sillería.

▪ **Materiales de las fachadas:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo, clase de material, textura, espesor y color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar



y se renovarán los que no existan.

En ningún caso se empleará como material el hormigón salvo en elementos puntuales admitidos por el Ayuntamiento.

Los nuevos huecos se recerarán con piezas de sillería no repetitivas.

- **Elementos discordantes:** los anexos realizados en el patio se podrán derribar siempre que se cuente con el informe favorable del Ayuntamiento y cuando se justifique para devolver al conjunto edificado su volumetría y configuración inicial.



<b>Nº inventario:</b> 3
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 500
<b>Situación :</b> Plaza Mayor nº5A
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1695
<b>Grado de protección:</b> <b>Torre palomar:</b> Protección con estricta conservación o intervención mínima-consolidación

- **Elementos protegidos:** el volumen y estructura de la torre. La piedra de las fachadas, cornisa, palomar, saetera, ventanas en arco, ventana trilobulada y los recercao de los huecos de las fachadas. Se protegerán las hiladas de piedra en vuelo en la parte superior de la torre.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Obras permitidas:** la torre se mantendrá exenta, es decir no se le podrán adosar nuevas construcciones.

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Elementos estructurales:** se mantendrán intactos los elementos estructurales aunque se podrán reforzar con losas de hormigón, sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado pero en su misma ubicación.

**Forjados:** sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado. No se modificarán las alturas a las que se encuentran los forjados. Quedarán vistos todos los pilares y vigas en material de sillar o de madera.

**Pilares:** sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado. Se emplearán para su restauración los materiales originales madera y piedra.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando los materiales tradicionales madera y piedra, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se mantendrá el número y dirección de las vertientes. No se permitirá abrir huecos en la cubierta. No se colocarán ni canalones ni bajantes.

- **Las fachadas:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

En las fachadas con la cubierta a dos aguas se permitirá la apertura de un único hueco por planta centrado en el eje de simetría. Y en el resto de las fachadas se ordenará un hueco por planta alineados verticalmente o desalineados más de 1.5m entre ejes.

**Huecos:** se permitirá la apertura de nuevos huecos y la ampliación de los existentes, excepto en ventanas con arco, hasta una superficie inferior a 1m<sup>2</sup> con alturas inferiores a 1.30m, siendo siempre más altos que anchos.

**Accesos:** se deberá acceder solo por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual o restaurar el histórico si fuese distinto.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras exteriores, marquesinas, galerías, etc.:** se permitirán las escaleras exteriores si se demostrase su existencia histórica. No se podrán realizar ninguno otro elemento que carezca de justificación histórica.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo, clase de material, textura, espesor y color, a los ya empleados tradicionalmente en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan. En ningún caso se empleará como material el hormigón.



Piedra de la fachada, balcón de fachada principal

Arco de acceso y escudo

<b>Nº inventario:</b> 4
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 551
<b>Situación :</b> Plaza Mayor nº7-9
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1696
<b>Grado de protección:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** Se protege, el volumen, la cubierta y la piedra de la fachada, el arco de acceso y el escudo. Se protege la ventana posterior con arco de medio punto y adovelado, los aleros, arcos, dovelas, portada, recercado de huecos de planta primera, recercado de sillar y la rosca moldurada.

**Escudo:** declarado Bien de Interés Cultural.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a cualquier nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando los materiales existentes de estructura y de cubrición, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medida de los aleros. Se permite la apertura de huecos en la cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachadas (principal)**

**Composición:** podrán reordenarse los huecos existentes en planta baja siempre que sean de menor tamaño que los de la planta elevada.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos en estas fachadas ni la ampliación de los existentes.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. Se prohíbe la apertura de más accesos peatonales y rodados al espacio público.

- **Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** únicamente se admitirá el recorte del balcón para limitarlo a la ventana balconera.

- **Materiales de las fachadas:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase de material, textura, espesor, color, a los ya empleados tradicionalmente en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan.

- **Elementos discordantes:** los anexos realizados en el patio se podrán derribar siempre que se cuente con el informe favorable del Ayuntamiento y cuando se justifique para devolver al conjunto edificado su volumetría y configuración inicial.

Fachada principal



Escudo

Recercos de piedra, arcos

<b>Nº inventario:</b> 5
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 555-144
<b>Situación :</b> calle calvario nº 8-10
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1697
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** la volumetría, cubierta y fachadas del edificio además de las dos portadas de arcos de medio punto, el adovelado, alero, alféizares, cadena de sillares, cadenas de esquinas, escudo, puerta, recercado de huecos, recercado de sillar, reja, rosca moldurada y ventanas.

**Escudo:** declarado Bien de Interés Cultural.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar por formar un conjunto con los edificios colindantes.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Queda protegida la forma de la cubierta con su pendiente y medida de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada noreste y noroeste:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos por ejes verticales y horizontales en el conjunto de la fachada Noreste.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja.

**Huecos:** En la fachada Noroeste se podrán abrir como máximo dos huecos por planta, manteniendo el eje vertical y horizontal de los huecos.

En la fachada Noreste:

En planta baja se podrá abrir un hueco más de las mismas características que los demás de la misma planta.

Los huecos de planta primera se mantendrán en su estado actual.

En planta bajo cubierta se podrán abrir nuevos huecos siempre que se realice un balcón por delante con un vuelo similar al del alero.

En general y en todas las fachadas los huecos que abran a la terraza o balcón podrán ser puertas balconeras o ventanas de la misma anchura que las de la planta primera de la fachada Noreste.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Acceso:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. Se prohíbe la apertura de más accesos peatonales al espacio público. Se prohíben los accesos rodados.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** en la fachada Noroeste se permitirá la conservación de la terraza en planta primera y la construcción de un balcón en la planta bajo cubierta.

En la fachada Noreste en la planta bajo cubierta se permite la realización de un balcón individual para el eje que queda fuera de la simetría con respecto a la puerta de la planta baja.

- **Materiales para todas las fachadas:** materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes. En ningún caso se empleará como material el hormigón.
  
- **Elementos discordantes:** los anexos realizados en el patio se podrán derribar siempre que se cuente con el informe favorable del Ayuntamiento y cuando se justifique para devolver al conjunto edificado su volumetría y configuración inicial.





Fachada sur

Fachada sureste



Fachada noreste

<b>Nº inventario:</b> 6
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 3
<b>Situación :</b> calle calvario nº 6
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1698
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

▪ **Elementos protegidos:** Se protegerán las fachadas arriba fotografiadas y especialmente los alfeizares, arco de medio punto, cadena de sillares, cadena de esquinas, dovelas, recercado de huecos, recercado de sillares y recercado de ventanas.

▪ **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

▪ **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar por formar un conjunto con los edificios colindantes se podrá regularizar la altura del edificio rebajando el levante que sobrepasa la altura del alero general.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** Se protege la cubierta con sus pendientes y medidas de los aleros. Se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se permite la apertura de huecos en la cubierta de acuerdo a la Normativa.

- **Fachada noreste, sureste y sur.**

**Composición:** la fachada Noreste no deberá variarse en nada y en la fachada Sureste se podrá abrir un segundo eje vertical de huecos con un hueco por planta y ampliar los existentes. Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera. En planta baja se permitirá la apertura y ampliación de huecos hasta el tamaño de las ventanas de la planta primera.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. Se prohíbe la apertura de más accesos peatonales y rodados al espacio público.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Materiales para todas las fachadas:** Las fachadas serán revocadas o de mampostería vista de la calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual de la zona. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



Fachada principal

<b>Nº inventario:</b> 7
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 43-44
<b>Situación :</b> plaza zaldualdea nº 1-2
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1699
<b>Grado de protección: Casa Consistorial:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma.

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas principal y posterior y especialmente la piedra de la fachada, el adovelado, arco de medio punto, cadena de sillares, cadena de esquina, pórtico, recercado de huecos y recercado sillar.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachadas (principal y posterior)**

**Composición:** no deberá variarse en nada. Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de

planta baja y bajo cubierta.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos ni la modificación en el tamaño de los existentes en estas fachadas. Únicamente se podrán reducir los huecos de la planta baja.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. Se prohíbe la apertura de más accesos peatonales. Se prohíben los accesos rodados.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Materiales para todas las fachadas:** Las fachadas serán revocadas o de mampostería vista de la calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual de la zona. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



Fachada principal

Arco de acceso e inscripción

<b>Nº inventario:</b> 8
<b>Datos catastrales:</b> pol.2 parc.512
<b>Situación :</b> calle calvario nº4
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1700
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.

**Escudo:** declarado Bien de Interés Cultural.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1 siempre que la edificabilidad lo permita.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



Fachada sur

<b>Nº inventario:</b> 9
<b>Datos catastrales:</b> pol.2 parc. 155
<b>Situación :</b> calle Lurgorria nº3
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1701
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

▪ **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.

▪ **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

▪ **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1 siempre que la edificabilidad lo permita.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

▪ **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

▪ **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada. Se podrá mejorar la ordenación de los huecos de la planta baja.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de

planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas. En planta baja podría permitirse la apertura de nuevos huecos de altura igual y de anchura similar al del portal siempre que se realicen a la vez en los dos ejes laterales.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas y con dinteles de piedra.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Otra fachada orientada a espacio público:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera. Se permite la apertura de nuevos huecos siguiendo solo un nuevo eje vertical en donde cada hueco se de las mismas características a los existentes en cada planta.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** Se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.





Fachada principal



Fachada norte

<b>Nº inventario:</b> 10
<b>Datos catastrales:</b> pol.2 parc.8
<b>Situación :</b> calle santa Eulalia nº2
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1702
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1 siempre que la edificabilidad lo permita.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachadas:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el

conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

#### **Huecos:**

##### En fachada principal

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas. En planta baja podría permitirse la apertura de nuevos huecos de altura igual y de anchura similar al del portal siempre que se realicen a la vez en los dos ejes laterales.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas y con dinteles de piedra.

##### En la otra fachada orientada a espacio público

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera. Se permite la apertura de nuevos huecos siguiendo solo un nuevo eje vertical en donde cada hueco se de las mismas características a los existentes en cada planta.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

#### **Accesos:**

En la fachada principal se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

En la fachada lateral se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 11
<b>Datos catastrales:</b> pol.2 parc.9
<b>Situación :</b> calle de santa Eulalia nº6
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1704
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1 siempre que la edificabilidad lo permita.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de

planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Otra fachada orientada a espacio público:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera. Se permite la apertura de nuevos huecos siguiendo solo un nuevo eje vertical en donde cada hueco se de las mismas características a los existentes en cada planta.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** Se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 12
<b>Datos catastrales:</b> pol.2 parc.13
<b>Situación :</b> calle santa Eulalia nº 12
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1705
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la piedra de las fachadas, el arco de medio punto, con su clave, dovelas y rosca moldurada.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que establezca la U.O.-1.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando la madera y materiales similares a los existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permite la apertura de nuevos huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos de la puerta y de la ventana situada encima de ella.

Se protege la jerarquización de los huecos, siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja.

En el caso de que la parcela dispusiese de más edificabilidad que la que

contiene el edificio se podría derivar hacia otra tipología de mayor tamaño.

**Huecos:** Los nuevos huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas y se ordenarán siguiendo ejes verticales.

- **Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales a los ya empleados en el propio edificio, muros de piedra, cerchas de cubierta de madera.



Fachada principal, zócalo, recercaos de ventana y arco de acceso

<b>Nº inventario:</b> 13
<b>Datos catastrales:</b> pol.2 parc.29
<b>Situación :</b> calle santa Eulalia nº3
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1703
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**
  - Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1 siempre que la edificabilidad lo permita.
  - Anchura:** no se podrá modificar.
  - Fondo:** no se podrá modificar.
- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.
- **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas en todo caso reducir los de la planta baja.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:**

- **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



Fachada principal, escudo, banco de piedra y arco de acceso



Fachada principal, la Sur

<b>Nº inventario:</b> 14
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 14
<b>Situación :</b> calle Larrosa nº6
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1706
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la fachada sur, especialmente la piedra de la fachada, arco de medio punto, cadena de sillares, cadena de esquina, dovelas, escudo, imposta, recercado de huecos y ventana geminada.

**Escudo:** declarado Bien de Interés Cultural.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1 siempre que la edificabilidad lo permita.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

▪ **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros.

▪ **Fachada principal (fachada Sur):**

**Composición:** no deberá variarse en nada, se mantendrá siempre un único eje central de huecos.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos ni la ampliación de los existentes, se podrá centrar el hueco de planta primera, a eje con el arco de acceso.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. Se prohíbe la apertura de más accesos peatonales y rodados.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se permitirá realizar ningún elemento.

▪ **Materiales para todas las fachadas:** Se protege el sistema constructivo de mampostería con los recercados de huecos de fachada y las esquinas del edificio en sillar.

Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.

▪ **Elementos discordantes:** balcón de la fachada Este, zócalo revocado en gris imitando despiece de piedra, expresamente prohibido en las Normas (fachada Este).

**Las actuaciones que no sean obligatorias o prohibidas expresamente en esta ficha, se realizarán de acuerdo a la Ordenanza de diseño de edificación.**



Fachada principal, norte



<b>Nº inventario:</b> 15
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 28
<b>Situación :</b> plaza Doña Francisca Salinas nº3
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1707
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá especialmente la piedra de las fachada, alero, arco, arco apuntado, arco de medio punto, canes, cornisa, dovelas, portada, puerta reja saetera, torre y ventana geminada.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:** Se trata de un volumen, consistente en un edificio al que a partir de la segunda planta elevada en uno de sus extremos emerge una torre. El desorden volumétrico se acusa aun más al añadirse un desorden de la composición de los huecos.

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

**Nº de plantas:** se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se recuperará la cubierta inclinada de la misma forma, color y materiales que las demás torres de Etxauri.

- **Fachada Norte:**

**Composición:** La simplificación del número de huecos permitiría que la fachada adquiriese mayor significado.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos en la fachada Norte, solo se permite la eliminación de huecos y la reducción de su tamaño.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. Se prohíbe la apertura de más accesos peatonales. Se prohíben los accesos rodados.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Materiales para todas las fachadas:** se protege el sistema constructivo de mampostería con los recercados de huecos de fachada y las esquinas del edificio de sillar. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los originales.

- **Elementos discordantes:** escalera metálica exterior para acceso a la torre y alteración de la cubierta y la apertura de huecos de ventanas en planta primera de la fachada principal.



Fachada lateral



Fachada principal

<b>Nº inventario:</b> 16
<b>Datos catastrales:</b> pol.2 parc.535-536
<b>Situación :</b> plaza Mayor nº2-2A
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1708
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1 siempre que la edificabilidad lo permita.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada. En todo caso se podría generar otro eje vertical más de huecos en el lado este.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Otra fachada orientada a espacio público:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera.

Se permite completar los huecos inexistentes en cada planta siguiendo los ejes verticales con las mismas características de los existentes en cada planta.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** Se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:**

**Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



Fachada principal, arco de acceso, esquinales y recercoas de ventanas

<b>Nº inventario:</b> 17
<b>Datos catastrales:</b> pol.2 parc.48
<b>Situación :</b> calle Mayor nº10
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1709
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1 siempre que la edificabilidad lo permita.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente

y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

▪ **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas.

Se podrá completar los huecos inexistentes en planta baja en los ejes y eliminar los de planta baja que no existen en el resto de las plantas.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Otra fachada orientada a espacio público:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera. Se permite la apertura de nuevos huecos en planta baja siguiendo el eje vertical existente.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.



**Accesos:** Se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:**

**Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 18
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 502-503-587
<b>Situación :</b> calle Antonio Izu nº5-5ª-5B
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 17010
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.

**Escudo:** declarado Bien de Interés Cultural.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1 siempre que la edificabilidad lo permita.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la

normativa.

▪ **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



Fachada principal, arco de acceso, escudo y banco de piedra

<b>Nº inventario:</b> 19
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 65
<b>Situación :</b> calle Antonio Izu nº7
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1711
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, la fachada principal especialmente la piedra de las fachadas ,arco, arco de medio punto, cadena de sillares, cadena de esquinas, dovelas, escudo, portada, recercado de huecos y recercado sillar.

**Escudo:** declarado Bien de Interés Cultural.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**

**Altura:** se podrá modificar hasta el máximo permitido en las normas.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando la madera y materiales similares a los existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal:**

**Composición:** carece de composición.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos ni la ampliación de los existentes, en todo caso se permite la reordenación, reducción en número y tamaño de los existentes.

**Accesos:** No se permite la realización de nuevos accesos.

**Balcones, terrazas, miradores, etc.:** no se podrán realizar ninguno en este caso.

- **Materiales:** siempre se emplearán, muros de piedra, cerchas de cubierta de madera.



Fachada principal

Fachada lateral

<b>Nº inventario:</b> 20
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 70
<b>Situación :</b> plaza Mayor nº22
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1712
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1 siempre que la edificabilidad lo permita.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Otra fachada orientada a espacio público:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera. Se permite la apertura de nuevos huecos siguiendo solo un nuevo eje vertical en donde cada hueco se de las mismas características a los existentes en cada planta.

En general todos los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** Se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 21
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 70
<b>Situación :</b> plaza mayor nº22 (fachadas a calle el soto)
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1713
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda torre palomar:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, la estructura, todas las fachadas, y especialmente la piedra de las fachada, adovelado, arco de medio punto, balcones, cadena de sillares, cadenas de esquina, dovelas, imposta, portada, puerta, recercado de huecos y recercado sillar.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Elementos estructurales de la torre:** se mantendrán siempre intactos los elementos estructurales, sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado pero en su misma ubicación. Queda protegido el material de toda la estructura (vigas y pilares) de madera o de piedra.

**Pilares:** se emplearán para su restauración los materiales originales madera y piedra. Quedarán vistos todos los pilares y vigas en material de sillar o de madera.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y



características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

▪ **Fachadas de la torre:**

**Composición:** en las fachadas con la cubierta a dos aguas se permitirá un único hueco por planta centrado en el eje de simetría. Y en el resto de las fachadas se ordenará un hueco por planta siguiendo un único eje o con desplazamientos superiores a 1.5m.

**Huecos:** se permitirá la apertura de nuevos huecos y la ampliación de los existentes hasta una superficie inferior a 1m<sup>2</sup> con alturas inferiores a 1.30m, siguiendo los criterios de composición expuestos.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. Se prohíbe la apertura de más accesos peatonales y rodados.

**Balcones, terrazas, miradores, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



Fachada principal, arco de piedra y escudo

<b>Nº inventario:</b> 22
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 57-452
<b>Situación ( C/):</b> calle San Quiriaco nº8-10
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1714
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, todas las fachadas, y especialmente la piedra de las fachadas, cadena de sillares, cadenas de esquina, cornisa, palomar, recercado de huecos, saetera y ventana geminada.

**Escudo:** declarado Bien de Interés Cultural.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales similares a los existentes. Se protege la forma de cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal:**

**Composición:** no se podrá variar.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos.

**Accesos:** No se podrán abrir nuevos accesos.

**Balcones, terrazas, miradores, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales a los ya empleados en el propio edificio, muros de piedra, cerchas de cubierta de madera, etc. En ningún caso hormigón.



<b>Nº inventario:</b> 23
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 41
<b>Situación :</b> plaza Mayor nº4
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b>
<b>Grado de protección:</b> Vivienda torre palomar: Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** Se protegerán las fachadas, especialmente la piedra de las fachadas, dintel, dovelas, cerchas, portada, y ventana.
- **Usos permitidos y prohibidos:** Se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**
  - Altura:** No se podrá modificar.
  - Anchura:** No se podrá modificar.
  - Fondo:** Se podrá modificar.
  - Nºde plantas:** No se podrá modificar.
- **Cubiertas:** Se permitirá su restauración, pero utilizando materiales similares a los existentes, incluidas las cerchas y aleros. Queda protegida la forma de la cubierta con su pendiente y medida de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a ala normativa.
- **Fachadas:**
  - Composición:** No deberá variarse en nada.
  - Huecos:** No se permitirá la apertura de nuevos huecos, ni la modificación en el tamaño de los existentes.

**Accesos:** Se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

- **Tratamiento de materiales para todas las fachadas:** Siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 24
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 81
<b>Situación :</b> calle Quiriaco nº7
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1715
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta

si no existe balcón en esta planta.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en la planta primera. En planta baja se permite completar los huecos con las mismas características de los de la planta primera.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Otra fachada orientada a espacio público:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera.

En planta baja se permite completar los huecos con las mismas características de los de la planta primera.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** Se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.

▪ **Elementos discordantes:** El antepecho del balcón de la fachada lateral.



<b>Nº inventario:</b> 25
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 59
<b>Situación :</b> calle La Fuente nº3
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b>
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, ventanas en arco, recercado de huecos y recercados de sillar.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**
  - **Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1.
  - **Anchura:** no se podrá modificar.
  - **Fondo:** se podrá modificar.
- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.
- **Fachada principal:**
  - **Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el



conjunto de la fachada.

**Huecos:** No se permite la variación del tamaño y características de los huecos de la planta primera en la fachada principal. Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

- **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 26
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 82
<b>Situación :</b> calle San Quiriaco nº9
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1716
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de

planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas. En planta baja se permitirá la apertura y ampliación de huecos hasta el tamaño de las ventanas de la planta primera.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Otra fachada orientada a espacio público:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera.

Se permite la apertura de nuevos huecos siguiendo solo un nuevo eje vertical en donde cada hueco se de las mismas características a los existentes en cada planta.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** Se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 27
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 84
<b>Situación :</b> calle La Fuente nº4
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1717
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el

conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas. En planta baja se permitirá la apertura y ampliación de huecos hasta el tamaño de las ventanas de la planta primera.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Otra fachada orientada a espacio público:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño del resto de los huecos.

Se permite la apertura de nuevos huecos siguiendo solo un nuevo eje vertical en donde cada hueco se de las mismas características a los existentes en cada planta.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** Se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 28
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 77
<b>Situación :</b> calle La fuente nº5
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1718
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda torre palomar:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** Se protegerán las fachadas, especialmente la piedra de las fachadas, adovelado, dintel, dovelas, palomar, portada, reja, torre palomar y ventana.

- **Usos permitidos y prohibidos:** Se permite la adaptación a un nuevo uso.

- **Características volumétricas:**

**Altura:** No se podrá modificar.

**Anchura:** No se podrá modificar.

**Fondo:** Se podrá modificar.

**Nºde plantas:** No se podrá modificar.

- **Cubiertas:** Se permitirá su restauración, pero utilizando materiales similares a los existentes, incluidas las cerchas y aleros. Queda protegida la forma de la cubierta con su pendiente y medida de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a ala normativa.

- **Fachadas:**

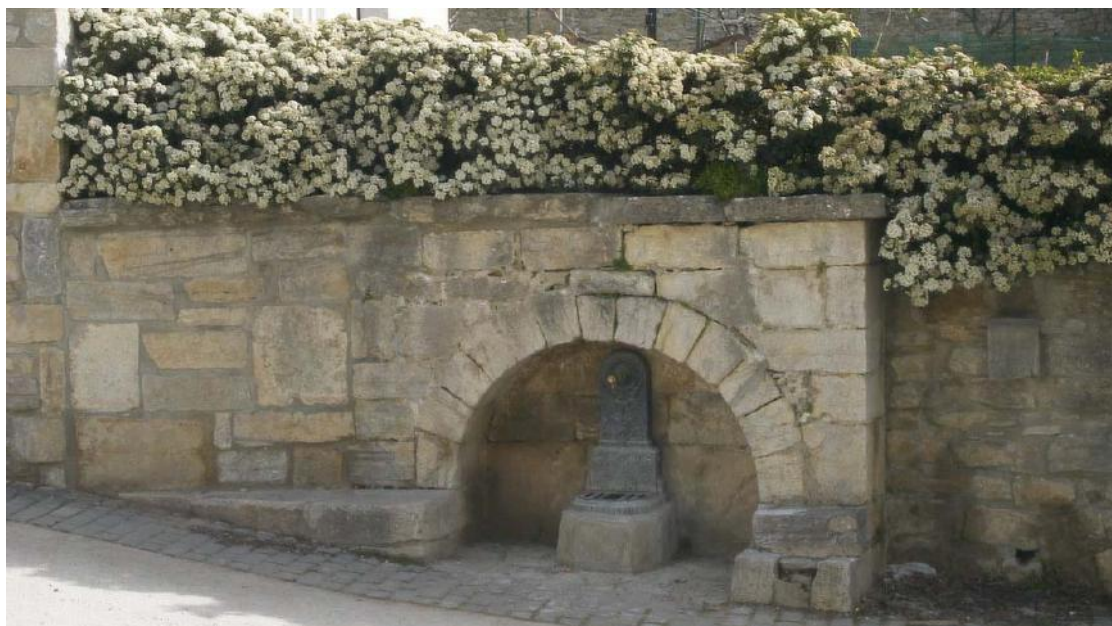
**Composición:** No deberá variarse en nada.

**Huecos:** No se permitirá la apertura de nuevos huecos, ni la modificación en el tamaño de los existentes.

**Accesos:** Se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías...:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Tratamiento de materiales para todas las fachadas:** Siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



**Nº inventario:** 29

**Datos catastrales:** pol. 2 parc. 150

**Situación :** calle El Soto nº4

**Nº de inventario por Príncipe de Viana:** 1719

**Grado de protección:** Equipamiento; **Fuente:** Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** Toda la fuente, especialmente la piedra, arco de medio punto, caños y dovelas.
- **Usos permitidos y prohibidos:** No se permitirá otro uso.
- **Obras permitidas:** Se permite la restauración de la misma en caso de mal estado.
- **Materiales:** Siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio elemento. En ningún caso se empleará como material el hormigón.





<b>Nº inventario:</b> 30
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 8007
<b>Situación :</b> calle Mayor
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b>
<b>Grado de protección:</b> Equipamiento; <b>Fuente:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** Toda la fuente, especialmente la piedra y caños.
- **Usos permitidos y prohibidos:** No se permitirá otro uso.
- **Obras permitidas:** Se permite la restauración de la misma en caso de mal estado.
- **Materiales:** Siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio elemento. En ningún caso se empleará como material el hormigón.



<b>Nº inventario:</b> 31
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 461
<b>Situación :</b> calle El Soto nº8
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1720
<b>Grado de protección:</b> Vivienda torre Elcano: Protección con estricta conservación o intervención mínima-consolidación

▪ **Elementos protegidos:** Se protegerán la piedra de la fachada, adovelado, canes, cornisas, dintel, dovelas, escudo, guardapolvos y ventanas de la torre.

▪ **Usos permitidos y prohibidos:** Se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

▪ **Características volumétricas:**

**Altura:** No se podrá modificar.

**Anchura:** No se podrá modificar.

**Fondo:** No se podrá modificar.

**Nºde plantas:** No se podrá modificar.

▪ **Cubiertas:** Se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y

características formales existentes. Queda protegida la forma de la cubierta con su pendiente y medida de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

▪ **Fachadas (Se protegen todas las fachadas):**

**Composición:** En las fachadas con la cubierta a dos aguas se permitirá un único hueco por planta centrado en el eje de simetría. Y en el resto de las fachadas se ordenará un hueco por planta según ejes verticales, no se admitirán los ligeros desplazamientos inferiores a 1.5m entre ejes.

**Huecos:** Se permitirá la apertura de nuevos huecos y la ampliación de los existentes hasta una superficie inferior a 1m<sup>2</sup> con alturas inferiores a 1.30m.

**Accesos:** Se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. Se prohíbe la apertura de más de dos accesos peatonales y se prohíbe que más de un acceso peatonal dé al espacio público. Se prohíben los accesos rodados.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** Se permitirán recuperar elementos históricos. No se podrá realizar ningún otro elemento.

**Materiales:** Siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 32
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 116
<b>Situación :</b> calle Ikerrea nº2
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1720
<b>Grado de protección: Vivienda torre Elcano:</b> Protección con estricta conservación o intervención mínima-consolidación

- **Elementos protegidos:** Se protegerán la piedra de la fachada, adovelado, canes, cornisas, dintel, dovelas, escudo, guardapolvos y ventanas de la torre.
- **Usos permitidos y prohibidos:** Se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** No se podrá modificar.

**Anchura:** No se podrá modificar.

**Fondo:** No se podrá modificar.

**Nºde plantas:** No se podrá modificar.

- **Cubiertas:** Se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Queda protegida la forma de la cubierta con su pendiente y medida de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a ala normativa.

- **Fachadas (Se protegen todas las fachadas):**

**Composición:** Se recuperará la puerta tapiada.

**Accesos:** Se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. Se prohíbe la apertura de más de dos accesos peatonales y se prohíbe que más de un acceso peatonal dé al espacio público. Se prohíben

los accesos rodados.

**Materiales:** Siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



Arco de acceso, piedra de las fachadas

<b>Nº inventario:</b> 33
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 192
<b>Situación :</b> calle Ikerrea nº1
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1721
<b>Grado de protección:</b> <b>Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**
  - Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1.
  - Anchura:** no se podrá modificar.
  - Fondo:** no se podrá modificar.
- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.
- **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas.

En planta baja se permitirá la apertura y ampliación de huecos hasta el tamaño de las ventanas de la planta primera.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Otra fachada orientada a espacio público:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera.

Se permite la apertura de nuevos huecos siguiendo solo un nuevo eje vertical en donde cada hueco se de las mismas características a los existentes en cada planta.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** Se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



Piedra de la fachada, recercos de ventanas, arco de acceso y escudo.

<b>Nº inventario:</b> 34
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 97
<b>Situación :</b> calle El Soto nº7
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1722
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerán la piedra de la fachada, arco de medio punto, dovelas, escudo, portada, recercado de huecos y recercado sillar.

**Escudo:** declarado Bien de Interés Cultural.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nºde plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de cubierta con su pendiente y medida de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.



- **Fachada principal Composición: no** deberá variarse en nada.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos ni la ampliación de los existentes.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en la propia fachada. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes. Se protegerá el escudo existente.
- **Galería abierta (fachada Oeste):** no se permitirá cerrar la galería.



<b>Nº inventario:</b> 35
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 111
<b>Situación :</b> calle Ikerrea nº5
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1723
<b>Grado de protección:</b> Palacio y torre de los Mora: Protección con estricta conservación o intervención mínima-consolidación

- **Elementos protegidos:** se protegerán la piedra de la fachada, arco de medio punto, dovelas, escudo, pilastras, portada y rosca moldurada.

**Escudo:** declarado Bien de Interés Cultural.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, permitidos en las Ordenanzas, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permite la apertura de nuevos huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Todas las fachadas:**

**Composición:** no deberá variarse en nada.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos ni la modificación del tamaño de los existentes a excepción de la fachada Norte del cuerpo central y de la planta baja de la fachada Oeste de la torre.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. No se podrá realizar ningún nuevo acceso.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 36
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 111
<b>Situación ( C/):</b> calle Íkerrea nº5 (ermita de nuestra señora de los remedios)
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1724
<b>Grado de protección:</b> Ermita de nuestra señora de los remedios: Protección con estricta conservación o intervención mínima-consolidación

- **Elementos protegidos:** se protegerán la piedra de la fachada, arco de medio punto, campanario, contrafuertes y dovelas.
- **Usos permitidos y prohibidos:** no se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nºde plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permite la apertura de nuevos huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Todas las fachadas:**

**Composición:** no deberá variarse en nada.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos ni la modificación en el tamaño de los existentes.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. No se podrá realizar ningún nuevo acceso.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 37
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 69
<b>Situación :</b> calle La Fuente nº11
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1731
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas, especialmente las piedras de las fachadas, alero, cadena de sillares, cadena de esquina, dintel, dovelas, portada, recercado de huecos y recercados de sillar.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**
  - Altura y número de plantas:** Las que se establezcan en la U.O.-1.
  - Anchura:** no se podrá modificar.
  - Fondo:** no se podrá modificar.
- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.
- **Fachada principal:**
  - Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de la planta bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas.

En planta baja se permitirá la apertura y ampliación de huecos hasta el tamaño de las ventanas de la planta primera.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Otra fachada orientada a espacio público:**

**Composición:** no deberá variarse la ordenación de los huecos ni la posición de los mismos en relación a los ejes verticales y horizontales existentes en el conjunto de la fachada.

Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y de bajo cubierta si no existe balcón en esta planta.

**Huecos:** Solo se permite la apertura de nuevos huecos en la planta bajo cubierta con una altura máxima de 70 cm, si la altura máxima del edificio lo permite, respetando en cualquier caso los ejes verticales de huecos.

Los nuevos huecos de planta bajo cubierta serán ventanas que podrán ser de la misma anchura que las de la planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos de la planta primera.

Se permite la apertura de nuevos huecos siguiendo solo un nuevo eje vertical en donde cada hueco se de las mismas características a los existentes en cada planta.

Los huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas.

**Accesos:** Se permiten nuevos accesos peatonales o rodados en planta baja

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

▪ **Materiales para todas las fachadas:** las fachadas serán de revoco o mampostería vista de calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 38
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 120
<b>Situación :</b> carretera de Atazu nº8
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1732
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas sureste y noreste y especialmente la piedra de la fachada, arco, portada, saetera, torre, ventana y ventana geminada.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la rehabilitación de la misma y la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** se podrá modificar.

**Anchura:** la del volumen principal no se podrá modificar.

**Fondo:** el del volumen principal no se podrá modificar.

**Nºde plantas:** se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los característicos de las torres de Etxauri, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. La forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permitirá abrir huecos en la cubierta de acuerdo a lo dispuesto en la Normativa.

- **Fachadas norte y oeste:**

**Composición:** Se podrá recomponer la ordenación de las fachadas utilizando



las piezas de los recercaos de las puertas existentes. Dicha composición será consensuada con el Ayuntamiento.

**Accesos:** se deberá conservar el arco de acceso.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.



<b>Nº inventario:</b> 39
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 27
<b>Situación :</b> calle Doña Francisca Salinas nº5
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1730
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

▪ **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, especialmente la piedra de la fachada, alero, arco, arco rebajado, cadenas de esquina, dovelas y patio.

▪ **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

▪ **Características volumétricas:**

**Altura:** Se podrá modificar si la edificabilidad lo permite.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** se podrá modificar cuando se trate de eliminar volúmenes añadidos nunca de disminuir el patio.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

▪ **Cubiertas:** se protege la forma de la cubierta con sus pendientes y medida de los aleros. Se protege el sistema constructivo y estructural de la cubierta de madera y los aleros con componentes de madera. Se mantendrán los mismos materiales de teja cerámica, acero en bajantes y canalones. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la Normativa.

▪ **Fachadas principales:**

**Composición:** Se podrá ordenar la composición de acuerdo a lo expuesto en la normativa.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos en estas fachadas, ni la ampliación de los existentes. Sólo se permite la eliminación de la puerta de garaje y trasladarse la ventana en planta baja hasta colocarla a ejes con el balcón de planta primera.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas. En planta baja se permitirá la apertura y ampliación de huecos hasta el tamaño de las ventanas de la planta primera.

**Accesos:** deberán respetarse siempre el arco de acceso existente. No se podrán realizar nuevos accesos.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo, clase de material, textura, espesor y color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan.. Los nuevos huecos se recerarán con piezas de sillería no repetitivas.



<b>Nº inventario:</b> 40
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 123
<b>Situación :</b> paraje Motio
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b>
<b>Grado de protección:</b> Equipamiento; <b>Lavadero:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** Todo el lavadero, pilares, estructura, cubierta y distribución.
- **Usos permitidos y prohibidos:** No se permitirá otro uso.
- **Obras permitidas:** Se permite la restauración de la misma en caso de mal estado.
- **Materiales:** Siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio elemento. En ningún caso se empleará como material el hormigón.



<b>Nº inventario:</b> 41
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 7B
<b>Situación :</b> paraje Sarbil
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 0972
<b>Grado de protección: Vivienda:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas y especialmente la piedra de la fachada, adovelado, arco rebajado, esquina, pavimento, pavimento empedrado, puerta, recercado de huecos y recercado sillar.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**
  - Altura:** no se podrá modificar.
  - Anchura:** no se podrá modificar.
  - Fondo:** no se podrá modificar.
  - Nº de plantas:** no se podrá modificar.
- **Cubiertas:** se protege la forma de la cubierta con sus pendientes y medida de los aleros. Se protege el sistema constructivo y estructural de la cubierta de madera y los aleros con componentes de madera. Se mantendrán los mismos materiales de teja cerámica, acero en bajantes y canalones. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la Normativa.
- **Fachadas principales:**
  - Composición:** no deberá variarse.
  - Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos en estas fachadas, ni la

ampliación de los existentes.

No se permite la variación del tamaño de los huecos en el resto de las plantas. En planta baja podría permitirse la apertura de nuevos huecos en arco de altura igual y de anchura similar al del portal.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo, clase de material, textura, espesor y color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan. Los nuevos huecos se recerarán con piezas de sillería no repetitivas.



<b>Nº inventario:</b> 42
<b>Datos catastrales:</b> pol.4 parc.5
<b>Situación ( C/):</b> paraje Santa Cruz
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 4549
<b>Grado de protección:</b> Ermita de la santa cruz: Protección con estricta conservación o intervención mínima-consolidación

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, muros de piedra y la cruz.
- **Usos permitidos y prohibidos:** no se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros.

- **Las fachadas:**

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



Fachada principal



Vallado y patio de entrada

<b>Nº inventario:</b> 43
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 38
<b>Situación :</b> plaza Mayor nº8
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1729
<b>Grado de protección:</b> Vivienda: Convento Dominicas: Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma.

▪ **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, especialmente la piedra de fachada, alero, cadenas de esquina y cerramiento de patio de vallado metálico y piedra.

▪ **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

▪ **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

▪ **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros de madera que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permite la apertura de huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

▪ **Fachada principal:**

**Composición:** no deberá variarse en nada. Se protege la jerarquización de los huecos siendo más importante los de planta primera que las ventanas de planta baja y bajo cubierta.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos ni la modificación en el tamaño de los existentes en estas fachadas. Únicamente se podrán reducir



los huecos de la planta baja.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. Se prohíbe la apertura de más accesos peatonales. Se prohíben los accesos rodados.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

- **Materiales para todas las fachadas:** Las fachadas serán revocadas o de mampostería vista de la calidad, textura, color y tipo de piedra como la actual de la zona. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 44
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 49
<b>Situación ( C/):</b> Plaza Mayor 12
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b>
<b>Grado de protección:</b> Ermita de nuestra señora de los remedios: Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerán la piedra de la fachada y arco de acceso.
- **Características volumétricas:**
  - Altura:** no se podrá modificar.
  - Anchura:** no se podrá modificar.
  - Fondo:** no se podrá modificar.
  - Nºde plantas:** no se podrá modificar.
- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permite la apertura de nuevos huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.
- **Fachada principal:**
  - Composición:** no deberá variarse en nada.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos ni la modificación en el tamaño de los existentes.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual. No se podrá realizar ningún nuevo acceso.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio, y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 45
<b>Datos catastrales:</b> pol. 2 parc. 12
<b>Situación ( C/):</b> calle Santa Eulalia 10
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b>
<b>Grado de protección:</b> Ermita de nuestra señora de los remedios: Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la piedra de las fachadas, el arco de medio punto, con su clave y dovelas.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.
- **Características volumétricas:**

**Altura y número de plantas:** Las que establezca la U.O.-1.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** modificaciones de conformidad con ordenación de la U.O.-1.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando la madera y materiales similares a los existentes. Se permite la apertura de nuevos huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Fachada principal:**

**Composición:** podrá variarse la ordenación de los huecos de la puerta y de la ventana situada en planta baja.

Se protege la jerarquización de los huecos, siendo más importante los de planta primera que la ventana de planta baja.

En el caso de que la parcela dispusiese de más edificabilidad que la que contiene el edificio se podría derivar hacia otra tipología de mayor tamaño.

**Huecos:** Los nuevos huecos deberán ser recercados con piezas de sillar no repetitivas y se ordenarán siguiendo ejes verticales.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales a los ya empleados en el propio edificio, muros



Fachada principal.

<b>Nº inventario:</b> 46
<b>Datos catastrales:</b> pol. 3 parc. 5 A
<b>Situación ( C/):</b> Señorío de Otazu
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1725
<b>Grado de protección: Iglesia de San Esteban:</b> Protección con estricta conservación o intervención mínima-consolidación

- **Elementos protegidos:** se protege todo el edificio.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se prohíbe la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Elementos estructurales:** se mantendrán siempre intactos los elementos estructurales, sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado pero en su misma ubicación.

**Forjados:** sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado. No se modificarán las alturas a las que se encuentran los forjados. Queda protegido el material de toda la estructura (vigas y pilares) de madera o de piedra.

**Pilares:** sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado. Quedarán vistos todos los pilares y vigas en material de sillar o de madera.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los

existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permite la apertura de nuevos huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.

- **Escaleras:** no se alterará.
- **Tabiques:** no se alterará.
- **Todas las fachadas:**

**Composición:** no deberá variarse en nada.

**Huecos:** no deberán variarse en nada.

**Acceso:** se conservará el acceso existente y no se abrirán accesos nuevos.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 47
<b>Datos catastrales:</b> pol. 3 parc. 5 B
<b>Situación ( C/):</b> Señorío de Otazu
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1726
<b>Grado de protección: Torre Palomar:</b> Protección con estricta conservación o intervención mínima -consolidación

- **Elementos protegidos:** se protegerá todo el edificio.
- **Usos permitidos y prohibidos:** se permitirá la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nºde plantas:** no se podrá modificar.

- **Elementos estructurales:** se mantendrán siempre intactos los elementos estructurales, sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado pero en su misma ubicación.

**Forjados:** sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado. No se modificarán las alturas a las que se encuentran los forjados. Queda protegido el material de todas las estructuras (vigas y pilares) de madera o de



pedra. Quedarán vistos todos los pilares y vigas en material de sillar o de madera.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. La forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permitirá abrir huecos en la cubierta de acuerdo a lo dispuesto en la Normativa.
- **Escaleras:** no se alterará.
- **Tabiques:** no se alterará.
- **Todas las fachadas:**

**Composición:** no deberá variarse en nada.

**Huecos:** no deberá variarse en nada. No podrán abrirse huecos nuevos ni modificar los existentes.

**Acceso:** se conservará el acceso existente.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 48
<b>Datos catastrales:</b> pol. 3 parc. 5 C
<b>Situación ( C/):</b> Señorío de Otazu
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1727
<b>Grado de protección:</b> Torre Palomar: Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. La forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permitirá abrir huecos en la cubierta de acuerdo a lo dispuesto en la Normativa.

- **Todas las fachadas:**

**Composición:** no deberá variarse en nada.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos, ni la ampliación de los existentes.

**Accesos:** se conservarán los accesos peatonales existentes, no se aumentará el número de accesos rodados ni peatonales.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías...:** no

se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 49
<b>Datos catastrales:</b> pol. 3 parc. 5
<b>Situación ( C/):</b> Señorío de Otazu
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b> 1728
<b>Grado de protección:</b> Palacio Cabo de Armería y cuerpos anexos: Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** se protegerá la volumetría, las fachadas sureste y noreste y especialmente la piedra de la fachada.

**Escudo:** declarado Bien de Interés Cultural.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se permite la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nº de plantas:** no se podrá modificar.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. La forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros.

- **Todas las fachadas:**

**Composición:** no deberá variarse en nada.

**Huecos:** no se permitirá la apertura de nuevos huecos ni la modificación de los existentes.

**Accesos:** se deberá acceder por el mismo lugar por el que se accede en el estado actual.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías...:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 50
<b>Datos catastrales:</b> pol. 3 parc. 5J
<b>Situación ( C/):</b> Señorío de Otazu
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b>
<b>Grado de protección:</b> Ermita de Lurgoria: Protección con estricta conservación o intervención mínima-consolidación

- **Elementos protegidos:** se protege todo el edificio, portada, ventanas saeteras, alero y la espadaña.

- **Usos permitidos y prohibidos:** se prohíbe la adaptación a un nuevo uso.

Los **proyectos de obra** que se acometan en este inmueble deberán contar con informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Turismo (Institución Príncipe de Viana).

- **Características volumétricas:**

**Altura:** no se podrá modificar.

**Anchura:** no se podrá modificar.

**Fondo:** no se podrá modificar.

**Nºde plantas:** no se podrá modificar.

- **Elementos estructurales:** se mantendrán siempre intactos los elementos estructurales, sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado pero en su misma ubicación.

**Forjados:** sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado. No se modificarán las alturas a las que se encuentran los forjados. Queda protegido el material de toda la estructura (vigas y pilares) de madera o de piedra.

**Pilares:** sólo se permitirá la restauración si se encuentran en mal estado. Quedarán vistos todos los pilares y vigas en material de sillar o de madera.

- **Cubiertas:** se permitirá su restauración, pero utilizando materiales iguales a los existentes, incluidas las cerchas y aleros que se reproducirán con el vuelo y características formales existentes. Se protege la forma de la cubierta con su pendiente y medidas de los aleros. Se permite la apertura de nuevos huecos en cubierta de acuerdo a la normativa.
- **Escaleras:** no se alterará.
- **Tabiques:** no se alterará.
- **Todas las fachadas:**

**Composición:** no deberá variarse en nada.

**Huecos:** no deberán variarse en nada.

**Acceso:** se conservará el acceso existente y no se abrirán accesos nuevos.

**Balcones, terrazas, miradores, porches, escaleras, marquesinas, galerías, etc.:** no se podrá realizar ninguno de estos elementos.

**Materiales:** siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio edificio. Se recuperarán como materiales vistos las esquinas y recerco de huecos de piedra de sillar y se renovarán los que no existan con las características de los existentes.



<b>Nº inventario:</b> 51
<b>Datos catastrales:</b> pol. 3 parc. 5
<b>Situación :</b> señorío de Otazu
<b>Nº de inventario por Príncipe de Viana:</b>
<b>Grado de protección:</b> Equipamiento; <b>Fuente:</b> Protección con posibilidad de rehabilitación-reforma

- **Elementos protegidos:** Toda la fuente.
- **Usos permitidos y prohibidos:** No se permitirá otro uso.
- **Obras permitidas:** Se permite la restauración de la misma en caso de mal estado.
- **Materiales:** Siempre se emplearán materiales iguales, en tipo y clase, textura, espesor, color, a los ya empleados en el propio elemento. En ningún caso se empleará como material el hormigón.